



# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 04 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de là Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/882/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331819062502093, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pérez Tocun María Guadalupe, registrado con el número de crédito 53344, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/882/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/882/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 22 de agosto de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Pérez Tocun María Guadalupe.

Domicilio: Guillermo Prieto Número Exterior S/N, Colonia Centro, Ocotlán de Morelos, Oaxaca. CP. 71510.

Referencia: Casa de concreto repillada y sin pintar, como acceso tiene dos puertas metálicas de color azul cielo y un portón color azul cielo.

## Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331819062502093.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 53344.

Fecha: 19 de junio de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331819062502093, de fecha 19 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 53344, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pérez Tocun María Guadalupe, con domicilio en: Guillermo Prieto Número Exterior S/N, Colonia Centro, Ocotlán de Morelos, Oaxaca. CP. 71510 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Slendo las catoria horas (un cero montos del dia 29 de Julio de 2015) me constituyo Icalmente.

To calle Giallerma Printo, colonia centro Dentico de Mondos.

De souce, c.P. 1510: Pura dar compensato de Mondos.

De souce, c.P. 1510: Pura dar compensato de Mondos.

De souce, c.P. 1510: Pura dar compensato de Mondos.

De souce, c.P. 1510: Pura dar compensato de Con la C.Perro.

Tucus Mano Concadalupe y toda un que con la C.Perro.

Tucus Mano Concadalupe y toda un que mano del domicilio del domicilio, procedo a tecorrer la calle en basca del domicilio del domicilio, procedo a tecorrer la calle en basca del domicilio del constitució a tecorrer la calle en basca del domicilio del con del constitució de con del constitució del constitució de con del c

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331819062502093, de fecha 19 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331819062502093, de fecha 19 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 22 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES L

Coordinador de Cobro Coact

Lic. Miguel Angel Trinidat

FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331819062502093

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331819062502093

LUGAR Y FFCHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 19 DE JUNIO DE 2025

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ TUCUN MARIA GUADALUPE

DOMICILIO: GUILLERMO PRIETO NÚMERO EXTERIOR S/N COLONIA CENTRO OCOTLAN DE MORELOS OAXACA.

CP.71510

**REFERENCIAS:** CASA DE CONCRETO REPILLADA Y SIN PINTAR, COMO ACCESO TIENE DOS PUERTAS METALICAS DE COLOR AZUL CIELO Y UN PORTÓN COLOR AZUL CIELO.

#### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53344

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 143/2024** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO

JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA CONCEPTO: MULTA POR INCOMPARECENCIA A LA AUDIENCIA (PRELIMINAR) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 3,000.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 27.60 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,593.30** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,593.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO						
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	3,000.00					
	TOTAL	\$	3,000.00					

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY				
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	565.70		
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$	27.60		
0CBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	3,000.00		
	TOTAL				

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 143/2024, de fecha 21 DE FEBRERO DE 2025, el JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PEREZ TUCUN MARIA GUADALUPE registrado y controlado bajo el número 53344, con importe \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR INCOMPARECENCIA A LA AUDIENCIA (PRELIMINAR) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notifico el día 21 DE FEBRERO DE 2025, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para

 $\mathbf{E}$ 



331819062502093

el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1. 3. primer párrafo, fracción I. 6. primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 3,027.60 (TRES MIL VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,593.30 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

#### MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 3,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 18 DE MARZO DE 2025 a 19 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\"
PACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	] = X

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	MAYO 2025	 140.012	_	1.0092
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	FEBRERO 2025	 138.726	=	1.0092

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE MARZO DE 2025 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JUNIO DE 2025 respectivamente.

FINANZAS SECRETARIA DE FINA

"<mark>2025, Bicentenario de la Pr</mark>imera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL

331819062502093

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
3,000.00	X 1.0092	= 3,027.60

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 3,027.60	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,593.30	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,593.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito

FINANZAS
SECRETARIA DE FINANZ

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331819062502093

o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Costromación de Cotoro Coscilvo Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ FINCAZES

,



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL



# ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

### REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ TUCUN MARIA GUADALUPE

**DOMICILIO:** GUILLERMO PRIETO NÚMERO EXTERIOR S/N COLONIA CENTRO OCOTLAN DE MORELOS OAXACA. CP.71510

**REFERENCIAS:** CASA DE CONCRETO REPILLADA Y SIN PINTAR, COMO ACCESO TIENE DOS PUERTAS METALICAS DE COLOR AZUL CIELO Y UN PORTÓN COLOR AZUL CIELO.

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 53344** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 143/2024** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO

O-wara sianda

JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA CONCEPTO: MULTA POR INCOMPARECENCIA A LA AUDIENCIA (PRELIMINAR) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2025

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 3,000.00

**ACTUALIZACIÓN: \$ 27.60** 

331819062502093

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 3,593.30

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,593.00

En										, Оахас	La, Sieriuo
las		_ horas	con		mir		del	día		del	mes de
		_ del año	2025,	el (la) 0	··· <u></u>						
Notificador-E	jecutor	designad	o para II	levar a cab	o la diligencia	de re	querimi	ento de j	oago y emi	bargo orden	nada en el
Mandamient	o de Ei	ecución n	úmero :	331819062	502093, de 1	9 DE J	UNIO DI	E 2025 e	mitido por	el Lic. Mig	uel Ángel
					tivo, dependi						
					anzas del Pod						
					N MARIA GUA						
					eferencia; por						
					e se realiza la						
					ue coincide c						
					aracterísticas l						
								IGLUS EXC	E11103 C1 111	macbic en i	er que me
apersono											
							las	alizándo	o disho do	micilio entre	n las salles
		_								rencias que	
de	<del></del>	1	~ -	у						•	
plenamente	con el	domicilio	senalac	do en el r	nandamiento						
										el domicilio	
					ara atender la						
que					is manifiesta s	er may					
la p	esente	C	liligencia	ı y	dice		tener		una	relación	de
							con el			o(a) del mar	ndamiento
de ejecu	ción	descrito	ante	riormente,	acreditán	dome	su	relació	n o	personalida	ad con
									γ qι	uien ademá:	s en estos
momentos				_	se		identif	ica	C	on	(por)
									número	de	(folio)
		- 91									

FINANZAS
SECRETARIA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL

		expedida	por			_ el	de(l)
aue el suscrito	Notificado	r-Eiecutor.	a quien se le		_		e y firma autógrafa; por lo igencia, hago constar sus
principales		rasgos	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	fisonómicos		como	
			asimismo el i	notificador (a) eje	ecutor (a) le	requiero me	indique qué actividades
realiza	en	el	citado	domicilio,	a	lo	que manifiesta: persona que atiende
				n el interior del c túa es el correcto		el que se ac	túa, la cual corrobora al
Acto seguido,							persona que
contribuyente mandamiento presente en est	o de su re de ejecució os moment	presentante ón antes ci tos en el do	e legal de PE tado, a lo q micilio donde	REZ TUCUN MAF ue manifiesta ex se lleva a cabo la	RIA -GUADALL xpresamente presente dilig	JPE; persona que gencia, razón	la presencia del (de la) a a la que va dirigido el se encuentra por la cual y en virtud de
que el contribu	yente o su	representa	nte legal de P	EREZ TUCUN MA	RIA GUADALI	JPE;	comparece (n),
no obstante de al (la) C.		citado med					mismo que fue entregado en tal virtud se requiere
		con quien					otificador-Ejecutor el (la)
cual su identific	ación y car	acterísticas	quedaron circ	unstanciadas en e	el primer párr	afo de la pre	del (de la) sente acta.
Notificador-Ejec				, del	caso de p	personas m	se acredita (con) orales) inscrito en elmanifestando BAJO as en forma alguna.
haciéndole sabe a dicha pe Secretaría de F artículos 1, 3, p fracciones XLVI fracciones II y fracciones IV y Estado, vig	er que el m ersona la inanzas de rimer párra y LX de la III del Códi XXIII, y 48, tente,	otivo de la particoloria de la constana de la const	oresente, es lli cia de id xpedida por e cutivo del Esta I, 6, primer y nica del Podei ara el Estado X, del Reglam I ostenta	evar a cabo la dili dentificación n el Mtro. Heyner ado de Oaxaca, e segundo párrafo r Ejecutivo del E de Oaxaca, viger nento Interno de su firr al	igencia de rec úmero	uerimiento úrez, Subsec o de las faci , fracción XII xaca, vigente umerales 1. de Finanza: grafa, c	eva a cabo la diligencia, de pago, proporcionando de fecha retario de Ingresos de la altades conferidas en los 29, primer párrafo y 45, e; 1, 5, fracción VIII y 7, 1.2., 8, primer párrafo, s del Poder Ejecutivo del on vigencia del mismo que
ejecutor(a); ide haberla examin	ntificación ado detenio	que es entr damente, la	egada a la pei devuelve a su	rsona con quien s portador sin pro	se atiende la ducir objeciór	presente dili n alguna.	suscrito(a) notificador(a) gencia quien después de motivo de la presente, es
en que se	o la d	iligencia	de requerin		go, y en	virtud	de que el (la) C. comparece el día y hora citatorio de fecha
			haciéno	dole saber que	la misma se	llevará a	cabo con el (ella), con tado de Oaxaca, vigente.

# **FINANZAS**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:



Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331819062502093, de fecha 19 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 53344 derivado del documento determinante 143/2024 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025 NOTIFICADO EL 21 DE FEBRERO DE 2025 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL n, Ŋ, Υ os ıe se

de ejecución numero 331819062502093, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de ho ascienden a la cantidad de \$ 3,027.60 (TRES MIL VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumada ascienden a la cantidad total de \$ 3,593.30 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N), misma que fu actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que entiende la diligencia que:
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debid constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las
horas con minutos del día del mes de del año levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimient asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, la personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto
, quien(es
se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legibl con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuad en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL

331819062502093

#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ TUCUN MARIA GUADALUPE

DOMICILIO: GUILLERMO PRIETO NÚMERO EXTERIOR S/N COLONIA CENTRO OCOTLAN DE MORELOS OAXACA.

CP.71510

REFERENCIAS: CASA DE CONCRETO REPILLADA Y SIN PINTAR, COMO ACCESO TIENE DOS PUERTAS METALICAS DE

COLOR AZUL CIELO Y UN PORTÓN COLOR AZUL CIELO.

#### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53344

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 143/2024** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO

JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA CONCEPTO: MULTA POR INCOMPARECENCIA A LA AUDIENCIA (PRELIMINAR) DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2025

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 3,000.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 27.60
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,593.30** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 3,593.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; Notificador-Ejecutor hago , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal Estado de Oaxaca. vigente. le hago saber al (a la) C. , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia embargo, ło que manifestó que designa (como) TESTIGOS (por:) ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC.

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

NO. DE CONTROL		
	AND REAL PROPERTY AND REAL PROPERTY.	
	100 1100 <b>4 1</b> 00 <b>4</b> (410 100) 1	1 3 1 11 11 1 131 1 14
	1884 800 70 8 800 1	
3111 151 151 111 111 111		
INDIAN COMMISSION COMI	JOH B BROK BOOM AND BURN BOOM B	

quienes	en	su	C	rden,	se	identi		con												У
con fec	hac							pedidas				-					las qu	ıo cir	him	
dudas,			sus	fotog	rafías quie	mismas nes		concu tien	ıerdan	con		rasg su			ómic		nomb			mas en
									res	specti	vame	nte	man	ifest:	ando	am	has se	er ma	vore	y s de
edad y t	ener ple	nas c	apa	cidad l	egal y	de ejerci	icio.			pecu	*unic		III	11030	anao	<b>U</b> 111	50, 30	-1 1116	iyore.	J UC
Acto	contin		у				de	la	palab		le		ago			ersor	a(I) na co	on d	a) Juien	C. se
de confo a señala estableo	ormidad Ir los bie cido en e	con l enes e el art	o es en q ículo	tablec ue se o citad	ido er deba lo, a l	e tiene pa n el nume trabar el o que ma siendo es	ral 19 emba anifies	7 del Co Irgo, de	ódigo F e igual	iscal p mane	oara e ra se	el Esta le ini	ado f <mark>or</mark> m	de O na qu	axac ie se	a, vig deb	gente, erá su	tiene Jjetar	dere al or	cho den
N	ÚM.					DESCR	RIPCIÓ	N DE LO	OS BIE	NES EI	VIBAF	RGAD	os					CA	NTID	AD
																				ĺ
:																				
																				:



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:



331819062502093

	п	
ļ		
TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta

FINANZAS

<sup>1</sup>"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL

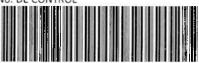
extraer quedando en deposito del C Identifica con	númoro	do folio	, quie
extraer quedando en depósito del C identifica conaparece su fotografía, misma que concur aparece su fotografía, misma que concur	erda con sus rasgos fis	onómicos nombre v	firma, señalando como su dom
particular en la calle de	-raa con sas rasgos ns	. con número e	xterior nún
particular en la calle de, colo nterior, colo	nia	, código po	stal , designado
	en término:	s de los artículos 1	93 y 195 del Código Fiscal par
Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta cumplimiento, comprometiéndo		conservarios	
de la Secretaría de Finanzas del Poder E queda enterada de las sanciones prevista os depositarios que dispongan para sí o que de cualquier crédito fiscal se hubiere	as en el artículo 286 d para otros, del bien e	uando ésta lo solicit lel Código Fiscal para	e; persona a quien se hace sab a el Estado de Oaxaca, vigente, l
En atención a que el embargo decretac párrafo primero del Código Fiscal se entiende la presente diligencia) que la	para el Estado de	e Oaxaca, vigente , (por coi	, le hago saber al (a la) nducto de la persona que con q
será la del avalúo pericial, en los demás notificará personalmente al deudor, y los correspondan, de conformidad con el arti	casos, la autoridad pr s terceros acreedores	acticará avalúo perio preferentes que apa	ial. En todos los casos, la autor rezcan en los registros públicos
En atención a que el embargo decretado	recae sobre BIEN(ES)	MUEBLE(S) y con fun	damento en el artículo 188, pár
En atención a que el embargo decretado ercero del Código Fiscal para C. e entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes ejecución.	el Estado de costo de los honorari	Oaxaca, vigente, , (por co os correspondientes	le hago saber al (a nducto de la persona que con q al avaluó pericial para determina
ercero del Código Fiscal para C. se entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes	el Estado de costo de los honorarios serán pagados por el te correspondiente a lo establecido en el a	Oaxaca, vigente, , (por co os correspondientes el deudor del crédit los gastos de eject rtículo 188, párrafo	le hago saber al (a nducto de la persona que con qual avaluó pericial para determina co fiscal, en carácter de gastos ución originados con motivo de primero, fracciones I, y II, seguni
ercero del Código Fiscal para c. se entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes ejecución. De igual forma, deberá cubrir el impor presente diligencia de Embargo, acorde a	el Estado de costo de los honorarios serán pagados por el te correspondiente a lo establecido en el a	Oaxaca, vigente, , (por co os correspondientes el deudor del crédit los gastos de eject rtículo 188, párrafo	le hago saber al (a nducto de la persona que con qual avaluó pericial para determina co fiscal, en carácter de gastos ución originados con motivo de primero, fracciones I, y II, seguni
ercero del Código Fiscal para c. se entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes ejecución. De igual forma, deberá cubrir el impor presente diligencia de Embargo, acorde a quinto párrafo del Código Fiscal para el Es	el Estado de costo de los honorarios serán pagados por el te correspondiente a lo establecido en el a stado de Oaxaca, vigen	Oaxaca, vigente,, (por co os correspondientes el deudor del crédit los gastos de eject rtículo 188, párrafo p ite, mismo que se de	le hago saber al (a nducto de la persona que con qual avaluó pericial para determina co fiscal, en carácter de gastos ución originados con motivo de primero, fracciones I, y II, seguni
tercero del Código Fiscal para con la compara con la compara de entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes ejecución.  De igual forma, deberá cubrir el impor presente diligencia de Embargo, acorde a quinto párrafo del Código Fiscal para el Es	el Estado de  costo de los honorarios serán pagados por el te correspondiente a lo establecido en el a stado de Oaxaca, vigen \$3,027.60	Oaxaca, vigente, , (por co os correspondientes el deudor del crédit los gastos de eject rtículo 188, párrafo p ite, mismo que se de  DE CONFORMIDAE 188 PARRAFO P SEGUNDO Y QUINT PARA EL ESTADO RELACION CON LO	le hago saber al (a nducto de la persona que con qual avaluó pericial para determina co fiscal, en carácter de gastos deción originados con motivo do primero, fracciones I, y II, seguntalla a continuación:
tercero del Código Fiscal para con la compara con la entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes ejecución.  De igual forma, deberá cubrir el impor presente diligencia de Embargo, acorde a quinto párrafo del Código Fiscal para el ES IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	el Estado de  costo de los honorari- serán pagados por el  te correspondiente a lo establecido en el a stado de Oaxaca, vigen \$ 3,027.60 \$ 565.70	Oaxaca, vigente, , (por co os correspondientes el deudor del crédit  los gastos de eject rtículo 188, párrafo p ite, mismo que se de  DE CONFORMIDAL 188 PARRAFO P SEGUNDO Y QUINT PARA EL ESTADO RELACION CON LO 161 DEL REGLAMEI  DE CONFORMIDA	le hago saber al (a nducto de la persona que con qual avaluó pericial para determina co fiscal, en carácter de gastos deción originados con motivo de primero, fracciones I, y II, segundalla a continuación:  O CON LO SEÑALADO EN EL AR RIMERO FRACCIONES I Y TO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCADO DE OAXACA, VIGENTE, ED DISPUESTO POR EL ARTICUL

FINANZAS
SECRETARIA DE FINA

<sup>1</sup>"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL



No nabiendo mas nechos que nacer constar se da	por terminada la diligencia, siendo las				
horas con minutos del día	del mes de del año				
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimien asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, l personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto					
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia					
	ndió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento				
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENO	CIA EL (LA) DEPOSITARIO (A)				
TESTIGO	TESTIGO				
EL (LA) NOTIF	FICADOR(A) EJECUTOR(A)				